

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-07-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-273 de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Determinar y autorizar y el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, los términos de referencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional;

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

Michelle E. Báez Martínez, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Anton Tonos**, analista de bienestar y beneficios, y **Tania E. Guenen Peña**, directora, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

CUARTO: Designar a los a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones sin número, a través del cual solicitan: *Adquisición de Bonos Navideños para ser distribuidos entre jueces (zas), servidores (as) judiciales, pensionados (as) y seguridad castrense (militares)*.

POR CUANTO: En fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Anton Tonos**, analista de bienestar y beneficios, y **Tania E. Guenen Peña**, directora, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial;, elaboraron los términos de referencia para la adquisición de bonos navideños.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000633-2022, en la cual señala que disponen de sesenta y cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$64,000,000.00) para la adquisición de bonos navideños.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), la señora **Tania E. Guenen Peña**, directora de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Anton Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de bonos navideños, recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

“En atención al asunto de referencia, tenemos a bien exponer y solicitar lo siguiente:

- 1. La Dirección de Gestión Humana precisa de la adquisición de bonos de compras con la finalidad de poder ejecutar el Plan de Bienestar del Poder Judicial. Esta contratación tiene por finalidad la compra de la cantidad total de 47,850 bonos para ser distribuidos entre todos los empleados del Poder Judicial, quienes se encuentran distribuidos en las 227 sedes a nivel nacional con las que cuenta la institución, por lo que resulta de suma importancia que los indicados bonos puedan ser utilizados en las proximidades de su localidad.*
- 2. En ese sentido, procedimos a realizar el correspondiente levantamiento de información respecto de los procesos de compras y contrataciones que presentan características iguales o similares a nuestras necesidades, esto con la finalidad de conocer los proveedores del Estado que pueden llevar a cabo la contratación requerida por el Poder Judicial.*
- 3. Así las cosas, observamos los procesos de compras y contrataciones publicados en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de conocer las empresas por departamento que podrían satisfacer la necesidad institucional ya indicada. En ese sentido, presentamos el marco consolidado de las compras realizadas del mismo rubro de la solicitada en el presente documento, lo cual arrojó los siguientes resultados, a saber:*

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

ENTIDAD CONTRATANTE	NOMENCLATURA	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	EMPRESAS PARTICIPANTES
Comisión Presidencial de Apoyo Desarrollo Barrial	CPADB-CCC-LPN-2021-0002	Adquisición de bonos para ser entregados a familias de escasos recursos.	RD\$10,000,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS; Plaza Lama, SA; y, Grupo Ramos, SA.
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes	MICM-CCC-PEEX-2020-0024	Adquisición de bonos por motivo Día de la Madres y Día de los Padres para ser entregados a las madres y padres del MICM.	RD\$13,500,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS.
Tesorería Nacional	TESORERIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0014	Adquisición de bonos para el Día de las Secretarías, de las Madres y Aniversario de la institución.	RD\$4,100,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS.
Ayuntamiento Santo Domingo Norte	ASDN-CCC-CP-2021-0005	Adquisición de bonos de compras para actividad del Día de las Madres	RD\$4,700,00.00	Centro Cuesta Nacional, SAS; y, Plaza Lama, SA.
Comisión Presidencial de Apoyo Desarrollo Barrial	CPADB-CCC-LPN-2021-0001	Adquisición de bonos para ser entregados a familias de escasos recursos	RD\$10,000,000.00	Plaza Lama, SA; Centro Cuesta Nacional, SAS; y, Grupo Ramos, SA.
Ministerio Administrativo de la Presidencia	MAPRE-CCC-PEEX-2020-0001	Adquisición de bonos para útiles diversos para uso del MAPRE	RD\$4,300,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS; y, Plaza Lama, SA.

En ese sentido, hemos constatado que solo tres empresas por departamento, Centro Cuesta Nacional, SAS, Plaza Lama, SA, y Grupo Ramos, SA, tienen presencia a nivel nacional, por lo que pueden satisfacer la necesidad institucional, ya que estas se encuentran en la capacidad de suplir todos los bienes indicados en los términos de referencia, los cuales se encuentran divididos en las categorías siguientes: Productos alimenticios, vestimentas, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos tecnológicos, juguetes, artículos escolares, artículos de ferretería, artículos para bebés y otros artículos de uso personal.

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

En vista de ello, recomendamos el uso del procedimiento de excepción, con la finalidad de que se proceda con la invitación a las indicadas empresas por departamento, debido a que estas son las que pueden atender el requerimiento realizado por la Dirección de Gestión Humana, según lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial”.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la Adquisición de bonos navideños, referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en los términos de referencia del presente procedimiento para la adquisición de bonos navideños, establece que: *“La adjudicación será decidida por lotes, a favor de los oferentes cuyas propuestas: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el mayor descuento aplicado al precio”.*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director*

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra sin número de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por las señoras **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Anton Tonos**, analista de bienestar y beneficios, y **Tania E. Guenen Peña**, directora, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000633-2022, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), suscrita por **Tania E. Guenen Peña**, directora de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda a las señoras **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Anton Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de bonos navideños de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Gestión Humana.

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-07-2022**

Resolución número tres (3):

APRUEBA el documento contentivo de los términos de referencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por la señora **Tania E. Guenen Peña**, directora de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a las señoras **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Anton Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en el marco del procedimiento para la adquisición de bonos navideños, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada de la Dirección Legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.

